

0154-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del dos de febrero de dos mil veintitres. **Acreditación de puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

Mediante auto 0138-DRPP-2023 de las once horas con cero minutos del veintisiete de enero de dos mil veintitres, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, quedó integrada de forma completa; asimismo, que debía considerar el partido político lo indicado en el auto 0085-DRPP-2023 de las diez horas con cuarenta y seis minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitres, respecto a los puestos de secretario y tesorero propietarios; secretario suplente, fiscal propietario y dos puestos de delegados territoriales, en cuanto a que se encontraban ocupados y la doble militancia del señor Juan José Rojas Angulo con el partido Unidad Social Cristiana.

Posteriormente en oficio PSD-SG-2023-019 de fecha treinta de enero del año en curso, recibido vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta Dependencia, el mismo día, la agrupación política presentó la carta de renuncia de la señora Deilyn Carolina Santana Angulo, cédula de identidad 504160094, como secretaria propietaria y delegada territorial, renuncia que fue tramitada mediante oficio DRPP-0553-2023 de fecha dos de febrero del presente año, y solicita que en virtud de dicha renuncia se acreditara a la señora Magally de los Ángeles Obando García, cédula de identidad 503510238 como secretaria propietaria; y Marta Eugenia Espinoza Borges, cédula de identidad 501780981, como delegada territorial. En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105860104	DIANA CECILIA MENDEZ MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>503510238</b>	<b>MAGALLY DE LOS ANGELES OBANDO GARCIA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
102790338	BERNARDO HERRERA MATA	TESORERO PROPIETARIO
206410917	ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA	PRESIDENTE SUPLENTE
502300390	LUIS ROBERTO CARAVACA GRANADOS	SECRETARIO SUPLENTE
502800717	SILVIA ELENA SOTO CASTAÑEDA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205630212	MERIDA CERVANTES HIDALGO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502300390	LUIS ROBERTO CARAVACA GRANADOS	TERRITORIAL
105860104	DIANA CECILIA MENDEZ MASIS	TERRITORIAL
503510238	MAGALLY DE LOS ANGELES OBANDO GARCIA	TERRITORIAL
206410917	ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA	TERRITORIAL
<b>501780981</b>	<b>MARTA EUGENIA ESPINOZA BORGES</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Observaciones:** Deberá considerar el partido político lo indicado en los autos 0085-DRPP-2023 y 0138-DRPP-2023 precitados, respecto a los puestos de tesorero propietario; secretario suplente, fiscal propietario y un puesto de delegado territorial, en cuanto a que se encuentran ocupados y la doble militancia del señor Juan José Rojas Angulo con el partido Unidad Social Cristiana.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: S (1009,183)-2023